

3 / 5

9/1/98

ID: 1134

7

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: TRABADA
-----------------	--------------------

26

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE TRABADA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

TRABADA (P ^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	61	5.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
1.038



JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINAIS EN MAN COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó CLASIFICAR el monte " DE TRABADA" a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 91/78, para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "DE TRABADA", ubicado en el término municipal de Y,

RESULTANDO: Que el 27-5-1.985, el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. Cosme Rodríguez Miguez.

RESULTANDO: Que el 4-9-1.985, se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 4-9-1.985, se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Trabada a fin de que remitiese:

- a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.
- b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y
- c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 4-9-1.985, se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 4-9-1.985, se remitió edicto al Ayuntamiento de Trabada poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 4-9-1.985, se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia

RESULTANDO: Que el 21-10-1.985, se recibió certificación del Ayuntamiento de Trabada, en el que se hace constar que el monte citado figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 21-10-1.985, se recibió certificación del Ayuntamiento de Trabada, en el que se hace constar que el monte NO figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el 21-10-1.985, se recibió certificación del Ayuntamiento de Trabada, en el que se hace constar que el monte menfado figura consorciado con la Administración Forestal, a través de la Excm. Diputación de Lugo, desde el 8-6-1944.

RESULTANDO: Que el 21-10-1.985, se recibió certificación del Ayuntamiento de Trabada, en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

RESULTANDO: Que en sesión del día 27 de Mayo de 1.985, el Jurado, acuerda por unanimidad, reiniciar el expediente en cumplimiento del acuerdo de 20 de Octubre de 1.980.

RESULTANDO: Que, de conformidad con los acuerdos a que se hace referencia, en el resultando anterior, se comunica con fecha 4 de Septiembre de 1.985, a los personados en el expediente, que en evitación de los trastornos que conlleva presentación de nuevos escritos y documentos, se les ofrece la posibilidad de ratificarse en los ya presentados, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el Artº 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESULTANDO: Que en tiempo y forma, se presentan escritos formulados por los señores: María Santos Maseda, Josefa Maseda Fernández, Carmen Rocha Rocha, José Valle Rey, Delfina Estúa Martínez, Amadeo Fernández Novo, Eladio Barrera Fernández, hijo de Ramón Barrera Villarino, ratificándose en los escritos de reclamación y documentales aportados, en los que en síntesis se oponen a la clasificación de Vecinal en Mano Común y se les reconozca a título particular las fincas de las que dicen ser sus legítimos propietarios.

RESULTANDO: Que en escrito de fecha 17 de Octubre de 1.985, por D. RAMON LOPEZ, BENITO GARCIA, CONSANTINO REY BARCIA, ROBERTO MARTINEZ y ALBERTO GOMEZ, se solicita prórroga del plazo para comparecer en el expediente.

RESULTANDO: Tuvo entrada en este Jurado Provincial, escrito de fecha 21-2-1.984, de D. Jesús Chao y otros vecinos de los lugares de Mozandeu, Cimadevila, Villapércide y La Cabana, de la parroquia y término municipal de Trabada, en el que manifiestan que son propietarios de un monte incluido dentro del perímetro del consorciado denominado "Picato" (en el expediente DE TRABADA), y que desean que dicho monte sea Clasificado como en Mano Común, de la propiedad de los mismos.

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor del expediente Sr. Rodríguez Miguez, en un amplio y detallado informe propone al Jurado Provincial, que se acuerde clasificar el monte "DE TRABADA" como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

CONSIDERANDO: Que, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo.

CONSIDERANDO: Que, según certificación de la Jefatura de la Producción Forestal, los aprovechamientos realizados en el monte de "DE TRABADA" a partir del consorcio suscrito con el Ayuntamiento de Trabada, a través de la Excm. Diputación Provincial de Lugo bajo la denominación de monte "PICATO", en el expediente DE TRABADA, hasta nuestros días, viene siendo de leñas, esquilmos y pastos, de manera indivisa y mancomunada por los vecinos de la parroquia de Trabada. Igualmente, que se realizaron, varios aprovechamientos maderables, procedentes de cortas realizadas en el citado monte, procediéndose a su subasta pública y entrega de los importes correspondientes de conformidad con lo establecido en las Bases del Consorcio, al Ayuntamiento de Trabada, sin que se hubiera producido nunca ninguna reclamación por parte de las entidades consorciantes o terceros. Que los aprovechamientos vienen siendo regulados y autorizados por dicha Jefatura Provincial; como consecuencia del consorcio vigente.

CONSIDERANDO: Que las reclamaciones formuladas en nada desvirtúan el carácter de Vecinal en Mano Común del monte De Trabada, a que se refiere el Artº 1º de la Ley de 55/80 de 11 de Noviembre.



XURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINAIS EN MAN COMUN
LUGO

CONSIDERANDO: Que, no corresponde al Jurado Provincial, el reconocimiento de legítimas titularidades. (Artº 10,9 Ley Montes Vecinales en Mano Común).

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerados, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:

Nombre "DE TRABADA".

Superficie: 446 Hás.

Pertenencia: Vecinos de la Parroquia de Trabada.

Término municipal: Trabada.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Sr. Registrador de la Propiedad de Mondoñedo, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Artº 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	61	5	1

CLAVE DEL MONTE

● 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de TRABADA están formados por varias parcelas separadas entre sí por las fincas particulares del centro de la parroquia, situadas en toda la periferia del término parroquial, formando término redondo en torno al mismo, abierto en las zonas más bajas por las fincas particulares de los valles. Entre tales parcelas pueden ser consideradas como principales la de "BELOSÍÑA" en la esquina S.E. del término parroquial y "TEIXIDO Y LIÑEIRAS" en la esquina S.O. del mismo, limitando con término municipal de Lorenzana y montes de la parroquia de Villapena.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente fuertes, y altitudes comprendidas entre los 125 y 755 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, practicamente todas las parcelas de monte de esta parroquia tienen acceso directo por carretera enlazada con Trabada.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 1038 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N º monte
LU	61	5	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

- N.- Término municipal de Barreiros, términos de la parroquia de Fórnea, y términos y montes de la parroquia de Vidal.
- E.- Términos y montes de las parroquias de Balboa y de Sante.
- S.- Término municipal de San Tirso de Abres (Asturias) y términos y montes de la parroquia de Villapena.
- O.- Término municipal de Lorenzana.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término redondo de la parroquia de TRABADA, comprendiendo todos los montes, las fincas particulares y los mismos pueblos, puede describirse empezando por el extremo N.O. en Las Cruces, donde están las "tres rayas" de este término municipal de Trabada con los de Lorenzana y de Barreiros.

Por el N. divide primero con término municipal de Barreiros, en un corto tramo desde Las Cruces siguiendo un camino viejo hacia el E. hasta la Ermita de San Marcos, donde ya empieza a dividir con términos de la parroquia de Fórnea con la que sigue hacia el N.E. una divisoria de aguas subiendo a Pena Alta y bajando hasta un cruce de caminos anterior y muy próximo al Marco de Pena Verde; en dicho cruce de caminos empieza a dividir con montes y términos de la parroquia de Vidal, con la que sigue una divisoria de aguas hacia el S.E. subiendo a Pena de Corvo y bajando a Sixto y Pozo de Abaira.

Por el E. divide con términos y montes de la parroquia de Balboa subiendo hacia el S. desde Pozo de Abaira hasta el Alto de El Navallo, donde ya entran términos y montes de la parroquia de Sante con la que cruza hacia el S. subiendo a Arqueira, bajando a cruzar el rio de Trabada y

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	Nº monte
LU	61	5	1

Ref.º Indico

CLAVE DEL MONTE

3.4

subiendo hacia el S.O. por la vaguada de Sueiro y el caserío de Belosifia hasta Peña del Lobo, ya en el límite con el término municipal de San Tirso de Abres (Asturias).

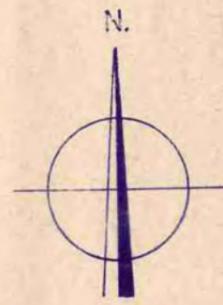
Por el S. divide primero en un corto tramo con el citado término municipal de San Tirso de Abres (Asturias), desde Peña del Lobo siguiendo una loma hacia el O. hasta Pena das Abellas o Requeixo, donde ya entran términos y montes de Bargo de la parroquia de Villapena, con los que primero baja hacia el O. hasta Campo de San Antonio, de donde faldea hacia el N.O. por Pedrejiras, sigue una loma hacia el S. subiendo a Carballín y faldea hacia el S.O. hasta Cruz de Cabana, de donde sube por una loma que divide aguas hacia el O. por Picato llegando con la loma del mismo nombre hasta el límite con el término municipal de Lorenzana. En este último tramo no están de acuerdo los vecinos de la parroquia de Villapena, que pretenden que su monte faldease por la ladera N. de Picato, desde Cruz de Cabana, faldeando por Camiño de Liñeiras llegando a Liñeiras.

Por el O. divide con término municipal de Lorenzana siguiendo la mojonera hacia el N. desde Picato bajando por Liñeiras, Alvarón y Peñas da Orrea hasta bajar a Las Cruces, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos terrenos de monte de la parroquia de TRABADA con el resto de las fincas particulares no puede ser preciso ya que en la actualidad todo el monte está parcelado. Se ha delimitado como monte con más vinculación vecinal al que ultimamente ha sido parcelado y ha estado sujeto a aprovechamientos mancomunados.

Carretera local de Villanueva a Trabada y Villarfernado



Término de Lorenzana



Término de San Tirso de Abres (Asturias)
MONTE CLASIFICADO COMO VEJINAL EN MANA COMÚN.
SUPERFICIE 446 HA.



DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial coa data do catorce de decembro de dous mil once, figura o acordo seguinte:

<< 3. Varios:

- k) Monte **DE TRABADA** (expediente 91/78), pertencente aos veciños da parroquia de **TRABADA**, no termo municipal de **TRABADA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 22 de setembro de 1986, Monte **DE VILAPENA** (expediente 24/81), pertencente aos veciños da parroquia de **VILAPENA**, no termo municipal de **TRABADA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 22 de marzo de 1982 e Monte **DE VILAFORMAN** (expediente 2/92), pertencente aos veciños da parroquia de **VILAFORMAN**, no termo municipal de **TRABADA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 29 de marzo de 1993. Con data 29 de novembro de 2011 tivo entrada escrito asinado por **D. MANUEL VARELA FERNANDEZ**, como presidente da xunta reitora de Vilapena, dando traslado dun acordo de **deslinde de avinza** practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os tres montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 4 de febreiro de 2011, perante o Xulgado de Paz de Trabada; xuntan acta do deslinde, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslinde ao Servizo de Montes, recíbese nota interior, con data 1 de decembro de 2011, na que se especifican as modificacións da superficie que se producen como consecuencia da avinza, quedando o monte **DE TRABADA**, cunha superficie de 368 hectáreas, 04 áreas e 61 centiáreas, o monte **DE VILAPENA**, cunha superficie de 584 hectáreas, 17 áreas e 56 centiáreas, e o monte **DE VILAFORMAN**, cunha superficie de 72 hectáreas, 61 áreas e 80 centiáreas. Examinada a documentación referida, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptando o deslinde practicado, proceder ás oportunas modificacións nos expedientes, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co mesmo.

(...) >>

E para que conste, para a súa remisión a **Daniel Villapol Valea**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a dous de xaneiro de dous mil doce.

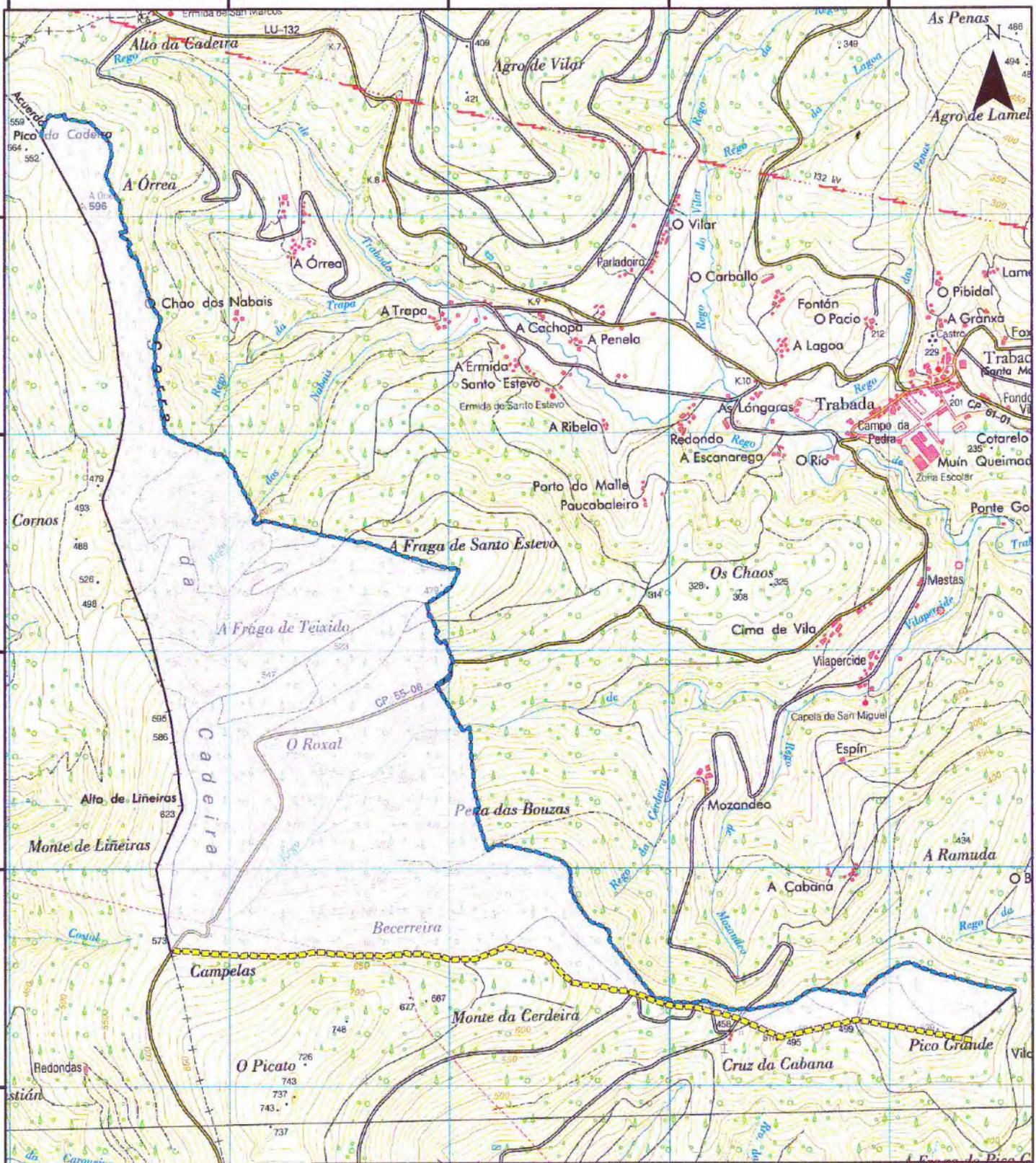
Vº e Pr.
O XEFE TERRITORIAL
PRESIDENTE DO XURADO,

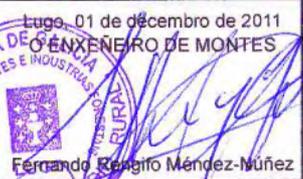
Ramón Carballo Páez.



642000 643000 644000 645000 646000

4813000
4812000
4811000
4810000
4809000
4808000



 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Departamento Territorial de Lugo Servicio de Montes		 XACOBEO 2010 Galicia	
<h2>MVMC TRABADA</h2>			Deslinde por acordo entre os MMVVMC de Trabada, Vilapena e Vilaformán		
Escala: 25.000			Nº plano: 2		
- - - Limite municipal  Limite das concentracións parcelarias  Deslinde por acordo Trabada-Vilapena  MVMC de Trabada			- MONTES: Trabada (91/78), Vilapena (24/81) e Vilaformán (2/92) - PERTENZAS: C.C.M.M.V.V.M.C. Trabada, Vilapena e Vilaformán - PARROQUIAS: Trabada, Vilapena e Vilaformán - CONCELLO: Trabada		
			Lugo, 01 de decembro de 2011 CONSEIXEIRO XERARDO DE ENXENHEIRO DE MONTES  Fernando Rengifo Méndez-Núñez		





Lucía Belver Quiroga, secretaria do xurado provincial de montes veciñais en man común,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **30 de novembro de 2015**, figura o seguinte acordo:

<< **4. Varios:**

k) Monte **DE TRABADA** (expediente 91/78), pertencente aos veciños da parroquia de **TRABADA**, do concello de **TRABADA**, clasificado polo Xurado con data 22 de setembro de 1986. Como consecuencia da entrada en vigor da **Lei 7/2012 de montes de Galicia**, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na **Disposición transitoria décimo terceira**, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 28 de maio de 2015, recíbese nota interior do Servizo de Infraestruturas Agrarias, informando sobre solapamentos de MVMC en ZCP en casos nos que o acordo firme de concentración parcelaria sexa anterior á clasificación dos montes veciñais en man común, con porcentaxes de afección sobre a superficie de clasificación é inferior aos 10%, entre os que figura este monte **DE TRABADA**. Con data 31 de xullo de 2015, emítese nota interior do Servizo Xurídico-Administrativo propoñendo que se proceda a facer unha revisión dos esbozos dos montes sinalados polo Servizo de Infraestruturas Agrarias, segundo o establecido na devandita Disposición transitoria décimo terceira da lei 7/2012, e tendo en conta que o artigo 105.2 da lei 30/1992, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, establece que as administracións públicas poderán rectificar en calquera momento, de oficio ou a instancia dos interesados, os erros materiais, de feito ou aritméticos existentes nos seus actos. Tendo en conta o anterior, con data 4 de setembro de 2015, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte **DE TRABADA**, quedando o monte cunha superficie de 383,35 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito. >>

E para que conste, para a súa remisión a **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido este certificado co visto e prace do xefe territorial da Consellería do Medio Rural, presidente do xurado.

Lugo, 3 de decembro de 2015

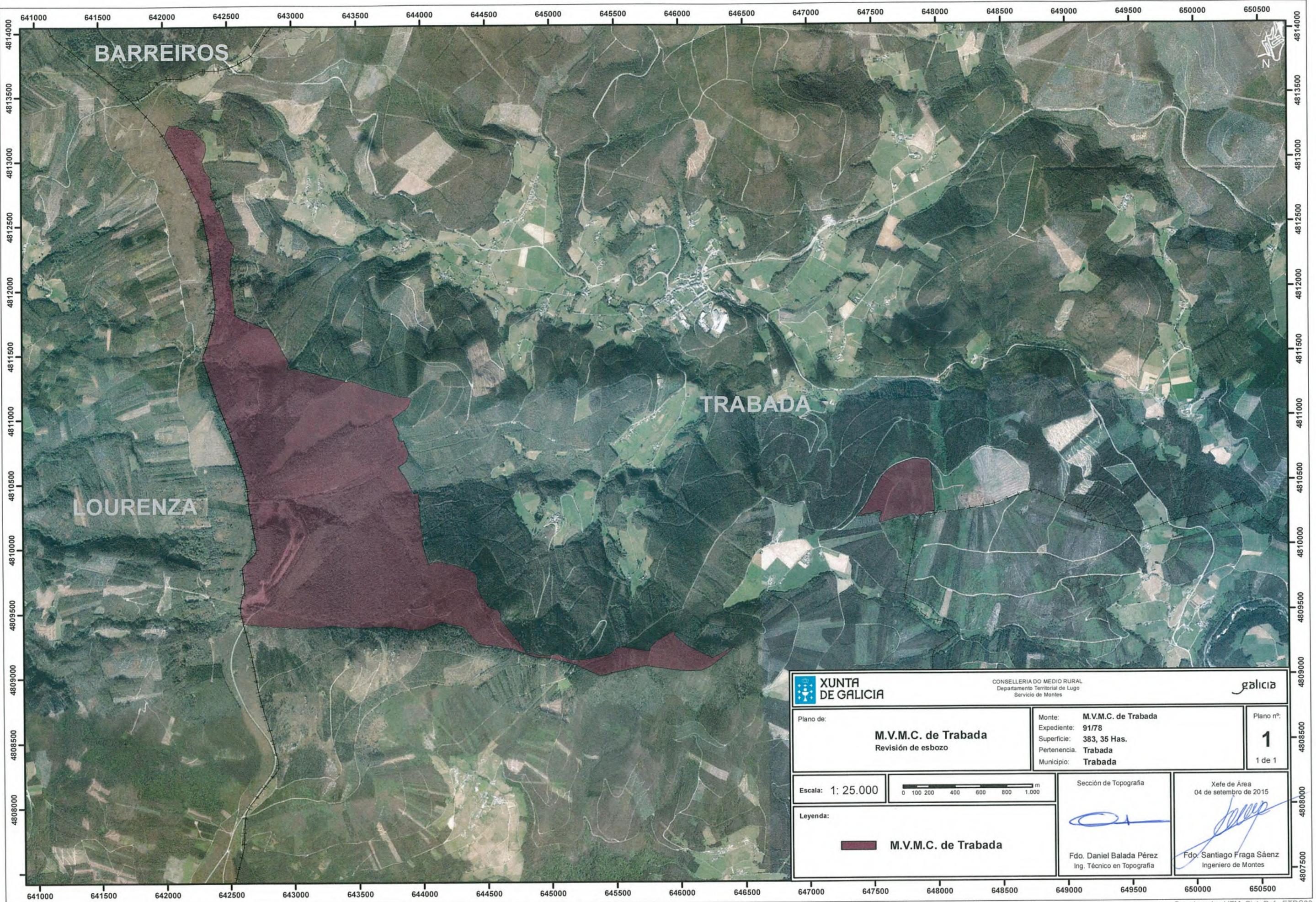


V. e pr.
O xefe territorial
Presidente do xurado

José Ramón Losada Fernández.



1214.2014



 XUNTA DE GALICIA		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Departamento Territorial de Lugo Servicio de Montes		
Plano de: M.V.M.C. de Trabada Revisión de esbozo		Monte: M.V.M.C. de Trabada Expediente: 91/78 Superficie: 383,35 Has. Pertinencia: Trabada Municipio: Trabada		Plano nº: 1 1 de 1
Escala: 1: 25.000				Sección de Topografía
Leyenda:  M.V.M.C. de Trabada		 Fdo. Daniel Balada Pérez Ing. Técnico en Topografía		Xefe de Área 04 de setembro de 2015  Fdo. Santiago Fraga Sáenz Ingeniero de Montes